

contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

1- El desbroce para el posterior emplazamiento de los apoyos y del centro de transformación se deberá realizar no afectando a especies de flora protegida según la normativa regional, nacional y comunitaria.

2- Debido a que parte de la línea eléctrica está dentro de la Z.E.P.A. «Monte El Valle y Sierras de Altahona y Escalona» y a la cercanía del resto del tendido a la misma, las crucetas y los aisladores utilizados deberán cumplir con la normativa existente: entre las

medidas correctoras propuestas, se instalarán los modelos establecidos en el art. 5 de la propuesta de R.D. sobre el establecimiento de medidas de carácter técnico en instalaciones eléctricas de alta tensión. Así, las crucetas a utilizar serán metálicas galvanizadas por inmersión en caliente, con el fin de reducir los riesgos de electrocución y colisión para la avifauna. Por otro lado, en los conductores se colocarán salvapájaros o señalizadores visuales destinados a evitar los riesgos de colisión para las aves.

3- Dentro de las medidas correctoras se contemplará también la de limpieza de la zona de protección, dejándola libre de residuos, matorral y demás vegetación.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 7899 Convenio Colectivo de trabajo para Construcción y Obras Públicas. Expediente Número 29/2002.

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, recientemente negociado para Construcción y Obras Públicas (código de Convenio número 3000345), de ámbito Sector, suscrito por la Comisión Mixta de interpretación del referido Convenio, con fecha 10-06-2003, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-03-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección General de Trabajo.

#### Resuelve

Primero. Ordenar su inscripción el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Mixta de interpretación del mismo.

Segundo. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 19 de junio de 2003.—El director General de Trabajo. Por delegación de firma (Resol. 20-9-1999).—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

#### Tabla salarial y pagas extras, vacaciones, verano y Navidad, del Convenio Colectivo para las Industrias de la Construcción y Obras Públicas de la Región de Murcia durante el periodo de 1 enero a 31 de diciembre de 2003.

Categoría y nivel	Salario base	P. asistencia	Beneficios asistenciales y suplidos	Pagas extras y de vacaciones sin antigüedad
			MES Euros	Euros
<b>NIVEL II</b>	<b>Euros</b>			
Personal Titulado Superior	1.564,88	—————	30,98	2.030,52
<b>NIVEL III</b>				
a) Personal Titulado Medio	1.326,48	—————	30,98	1.720,32
b) Jefe Administrativo 1. <sup>a</sup>	1.195,89	—————	30,98	1.550,42
<b>NIVEL IV</b>				
Jefe de Personal	1.158,06	—————	25,82	1.499,17
Ayudante de Obra	1.158,06	—————	25,82	1.499,17
Encargado General Fábrica	1.158,06	—————	25,82	1.499,17
Encargado General	1.158,06	—————	25,82	1.499,17
<b>NIVEL V</b>				
Jefe Administración 2. <sup>a</sup>	1.089,14	—————	23,77	1.408,66
Delineante Superior	1.089,14	—————	23,77	1.408,66
Encargado General de Obra	1.089,14	—————	23,77	1.408,66
Jefe de Sección	1.089,14	—————	23,77	1.408,66
Jefe Org. Científica del Trabajo 2. <sup>a</sup>	1.089,14	—————	23,77	1.408,66
Jefe de Compras	1.089,14	—————	23,77	1.408,66

<b>Categoría y nivel</b>	<b>Salario base</b>	<b>P. asistencia</b>	<b>Beneficios asistenciales y suplidos</b>	<b>Pagos extras y de vacaciones sin antigüedad</b>
	<b>Euros</b>		<b>M E S Euros</b>	<b>Euros</b>
<b>NIVEL VI</b>				
a) Delineante de 1. <sup>a</sup>	1.057,10	—	22,72	1.366,58
Técnico Organización de 1. <sup>a</sup>	1.057,10	—	22,72	1.366,58
Jefe Encargado Taller	1.057,10	—	22,72	1.366,58
Encargado Secc. Laboratorio	1.057,10	—	22,72	1.366,58
Práctico Topógrafo de 1. <sup>a</sup>	1.057,10	—	22,72	1.366,58
b) Oficial Administrativo de 1. <sup>a</sup>	1.015,45	—	22,22	1.312,18
Programador Ordenadores	1.015,45	—	22,22	1.312,18
<b>NIVEL VII</b>				
Delineante de 2. <sup>a</sup>	998,19	—	22,22	1.289,74
Técnico de 2. <sup>a</sup>	998,19	—	22,22	1.289,74
Técnico Organización de 2. <sup>a</sup>	998,19	—	22,22	1.289,74
Práctico Topógrafo de 2. <sup>a</sup>	998,19	—	22,22	1.289,74
Analista de 1. <sup>a</sup>	998,19	—	22,22	1.289,74
Viajante	998,19	—	22,22	1.289,74
Capataz	998,19	—	22,22	1.289,74
Especialista de Obras	998,19	—	22,22	1.289,74
<b>NIVEL VIII</b>				
a) Oficial Admvo. 2. <sup>a</sup>	976,76	—	21,70	1.261,65
Operador Ordenadores	976,76	—	21,70	1.261,65
b) Oficial 1. <sup>a</sup> de Oficio	22,88	9,17	4,19	1.007,81
Insp. Control, Señal, Serv.	22,88	9,17	4,19	1.007,81
Analista de 2. <sup>a</sup>	22,88	9,17	4,19	1.007,81
<b>NIVEL IX</b>				
a) Auxiliar Administrativo	912,15	—	20,66	1.177,19
b) Auxiliar Administrativo Obra	682,26	9,17	4,19	990,49
c) Ayudante Topógrafo	22,30	9,17	4,19	985,10
Auxiliar de Organización	22,30	9,17	4,19	985,10
Vendedores	22,30	9,17	4,19	985,10
Conserjes	22,30	9,17	4,19	985,10
Oficial 2. <sup>a</sup> de Oficio	22,30	9,17	4,19	985,10
<b>NIVEL X</b>				
Auxiliar de Laboratorio	21,54	9,17	4,19	955,19
Vigilante	21,54	9,17	4,19	955,19
Almacenero	21,54	9,17	4,19	955,19
Listero	21,54	9,17	4,19	955,19
Enfermero	21,54	9,17	4,19	955,19
Cobrador	21,54	9,17	4,19	955,19
Guarda Jurado	21,54	9,17	4,19	955,19
Ayudante de Oficio	21,54	9,17	4,19	955,19
<b>NIVEL XI</b>				
Especialista de 2. <sup>a</sup>	21,24	9,17	4,19	943,09
Peón Especializado	21,24	9,17	4,19	943,09
<b>NIVEL XII</b>				
Peón Ordinario	20,82	9,17	4,19	926,43
Personal de Limpieza	20,82	9,17	4,19	926,43
<b>NIVEL XIII</b>				
Aspirante Administrativo	13,93	3,86		496,31
Aspirante Técnico	13,93	3,86		496,31
Botones menor de 18 años	13,93	3,86		496,31
Aprendiz menor de 18 años	13,93	3,86		496,31
Pinche menor de 18 años	13,93	3,86		496,31

## ANEXO VI

La retribución de los trabajadores en formación será la siguiente

## Tablas salariales de Aprendices

	Salario Base	P. Asistencia	Beneficios Asistenciales y Suplidos	Pagas Extras y de Vacaciones sin Antigüedad
1.º año 60%	13,38	5,50	4,19	516,90
2.º año 70%	15,61	6,42	4,19	603,12
3.º año 85%	18,86	7,79	4,19	732,39
<b>Colectivos del artículo 29.5</b>				
1er año 90%	21,19	8,71	4,19	818,61
2.º año 100%	22,30	9,17	4,19	861,57

## ANEXO IV

TABLA DE RETRIBUCIÓN ANUAL  
CATEGORÍAS PARA EL AÑO 2003

NIVELES	Euros
NIVEL II	23.646,02
NIVEL III.a)	20.093,02
NIVEL III.b)	18.146,83
NIVEL IV	17.520,19
NIVEL V	16.467,99
NIVEL VI.a)	15.977,76
NIVEL VI.b)	15.350,91
NIVEL VII	15.093,73
NIVEL VIII.a)	14.768,01
NIVEL VIII.b)	13.734,31
NIVEL IX.a)	13.792,48
NIVEL IX.b)	13.522,41
NIVEL IX.c)	13.471,88
NIVEL X	13.140,91
NIVEL XI	13.004,11
NIVEL XII	12.813,43
NIVEL XIII	7.039,42

Dieta completa:	35,00 Euros
Media dieta:	7,00 Euros
Locomoción:	0,20 Euros
Desgaste herramientas:	0,25 Euros
Plus artillero:	0,63 Euros
Subvención cesto:	1,57 Euros

## ANEXO III

TABLA DE HORAS EXTRAS  
HASTA EL 31/12/2003

NIVELES	DÍAS ORDINARIOS	SÁBADOS Y FESTIVOS
NIVEL II	15,52	19,67
NIVEL III.a)	13,18	16,70
NIVEL III.b)	12,02	15,22
NIVEL IV	11,61	14,73
NIVEL V	10,85	13,75
NIVEL VI.a)	10,47	13,27
NIVEL VI.b)	10,07	12,76
NIVEL VII	9,69	12,28
NIVEL VIII.a)	9,51	12,05
NIVEL VIII.b)	8,06	10,22
NIVEL IX.a)	8,91	11,29
NIVEL IX.b)	7,99	10,12
NIVEL IX.c)	7,90	10,01
NIVEL X	7,67	9,72
NIVEL XI	7,60	9,63
NIVEL XII	7,50	9,50

## 4. ANUNCIOS

## Consejería de Educación y Cultura

**8236 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de atención y soporte microinformático a usuarios de la Biblioteca Regional.**

## 1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/13/2003

## 2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicio de atención y soporte microinformático a usuarios de la Biblioteca Regional.
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Biblioteca Regional, Avda. Juan Carlos I, 17. Murcia.
- d) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será desde la constitución de la garantía definitiva al haber sido declarada de urgencia la tramitación del expediente, hasta el 31 de diciembre de 2004.